

Desarrollo sostenible y orientación ecológica de los sistemas fiscales

Víctor J. Montes

“En el estanque de un jardín crece un nenúfar cuyo follaje dobla su tamaño diariamente. En 30 días, el nenúfar cubrirá toda la superficie y sofocará la vida en el agua. Cuando han transcurrido 29 días, nadie piensa aún en recortar las hojas, puesto que queda la mitad del estanque libre. Al día siguiente, el nenúfar ocupa todo el estanque y todo lo vivo se extingue”. Alexander King y Bertrand Schneider recurrieron a esta metáfora en 1991 para alertar sobre la desmesurada explotación económica del planeta, equiparando el ritmo *depredador* de las últimas décadas con el mantenido por el nenúfar en el estanque.

La preocupación por el deterioro del medioambiente y el consumo desmesurado de materias primas no recuperables no es nueva. En el transcurso de la década de los ochenta -a partir, sobre todo, de los trabajos de la Comisión Brundtland- nació en Europa el interés por el *desarrollo sostenido*; poco después contemplado como uno de los grandes objetivos del Tratado de la Unión Europea. La dimensión internacional vino de la mano de la Conferencia de Río de Janeiro (1992), cuyo relevo ha tomado la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo. La extensión de la sensibilidad ecológica no ha dejado de crecer entre ambas fechas. La gravedad y frecuencia, cada vez mayores, con las que se producen acontecimientos ambientales de consecuencias trágicas van instalando en la conciencia colectiva la creencia de que una economía sostenible ha de ser necesariamente diferente de la actual, lo que implica transformar tanto el rumbo tomado por los modelos de desarrollo -aunque sin la necesidad de abandonarlos- como las pautas culturales de la sociedad.

La magnitud de los costes asociados a los fenómenos ambientales (incalculable), su probabilidad de ocurrencia (incierto) y la inadecuada dimensión temporal para la toma de decisiones (las cuestiones medioambientales requieren decisiones de largo plazo), complican que los cambios se produzcan a través de los mecanismos propios de una economía de mercado. El hecho de que sea el Estado el agente que cubra total o parcialmente esos costes sociales constituye una buena prueba de la dificultad del mercado para asignarles precio. Entre las múltiples sugerencias realizadas para integrar en los mecanismos de mercado la valoración de costes ambientales, merece especial atención la propuesta de orientar ecológicamente el sistema impositivo, mediante una combinación de *impuestos ecológicos* y *ecotasas*. A esta pretensión, formulada hace décadas por Pigou, Baumol, Oates o Kapp, se han unido algunos expertos y

líderes políticos mundiales de la actualidad. Ernest Weizäcker, Alexander King, o el propio Al Gore, entre otros, han desarrollado un debate a lo largo de los noventa en importantes foros internacionales (OCDE, Parlamento Europeo) alentando la conveniencia de una *reforma fiscal ecológica*, que incentive transformaciones económicas de trascendencia ambiental.

El principio de “quien contamina, paga”

Hoy en día gobiernos, compañías de relieve internacional, organizaciones ecologistas y grandes especialistas en la materia coinciden en la necesidad de llevar a cabo una integración efectiva de las políticas económicas y fiscales con las políticas medioambientales. Todavía no existen decisiones definitivas respecto a la conveniencia de una implantación generalizada de estos impuestos. Sin embargo, son considerados -no sin múltiples críticas- el medio más eficaz para aplicar el principio “*quien contamina, paga*”. El objetivo último de los tributos ecológicos no es otro que alterar la estructura de precios relativos para propiciar cambios en la intensidad de uso de los recursos y factores productivos y en la sustitución hacia procesos y productos *limpios*.

En cualquier caso, propuestas como esta sirven para constatar que las denuncias y las políticas aisladas de protección carecen de suficiencia para detener el *ritmo de crecimiento del nenúfar*. Se impone, pues, la coordinación y la articulación simultánea internacional, adaptando el ámbito territorial de aplicación de las medidas adoptadas a la dimensión del problema, también internacional. Carecería de sentido crear espacios parciales de aplicación de *impuestos ecológicos* mientras se permitiese el acceso a los mismos de productos procedentes de otros en los cuales no existiesen medidas similares. De cara al futuro inmediato, la debilidad política ha de vencer, fundamentalmente, las reticencias de Estados Unidos, y -como ya viene siendo habitual- las fuertes discrepancias existentes en el seno de la UE a la hora de concretar los impuestos ecológicos comunitarios. No podemos ignorar las acusadas diferencias que existen entre los estados miembros en lo que se refiere a estructuras energéticas (tanto de producción como de consumo), a posiciones competitivas internacionales y a sensibilidades ecológicas. En último término, como sucede en otras esferas, las decisiones son más deudoras de voluntades políticas y morales que de impedimentos técnicos.

Atlántico Diario, domingo 8 de sep. de 2002

La Región, domingo 8 de sep. de 2002

Euro, domingo 8 de sep. de 2002